



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2017-ANA-DCPRH

Lima, 17 AGO 2017

VISTO:

El Informe Técnico N°031-2017-ANA-DCPRH-ERH-SUB-EZT, de fecha 15 de agosto de 2017, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y, el Memorando N° 2587-2017-ANA-OPP/UP, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, los numerales 5) y 6) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, señalan que es función de la Autoridad Nacional del Agua declarar, previo estudio técnico, las reservas de agua, el agotamiento de las fuentes naturales de agua, zonas de veda y zonas de protección, así como los estados de emergencia por escasez, superávit hídrico, o cualquier conflicto relacionado con la gestión sostenible de los recursos hídricos;

Que, este Despacho ha elaborado el estudio denominado "Evaluación Hidrogeológica de la Zona de Ocucaje – Ica", habiéndolo remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación,

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán estar incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente; caso contrario, deberán tener opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para aprobar su ejecución y asignación de recursos por parte de la Alta Dirección;

Que, mediante el Memorando N° 2587-2017-ANA-OPP/UP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da opinión favorable a fin que se incluya el Estudio "Evaluación Hidrogeológica de la Zona de Ocucaje – Ica", en la tarea N° 02: Estudio de drenaje y salinidad de la zona de Ocucaje-Ica, de la meta N° 165: Conservación de los Recursos Hídricos, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos;

Que, sobre la formalidad de aprobación del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la citada Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios realizados con financiamiento de la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano responsable de la elaboración de los mismos;



Que, en consecuencia, corresponde aprobar el estudio denominado "Evaluación Hidrogeológica de la Zona de Ocucaje – Ica";

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el estudio denominado "Evaluación Hidrogeológica de la Zona de Ocucaje – Ica", elaborado por esta Dirección, el cual en 115 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del estudio aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. Paola Ghnen Guima
Directora

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

